



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No.560

RADICACIÓN: 760013103-007-2016-00151-00
DEMANDANTE: DM Factor S.A.S.
DEMANDADO: Carlos Alberto Castro Ramos
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandante aporta certificado catastral de los bienes identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-528415 y 370-457745 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (índice 09), con el fin de ser tenido en cuenta para determinar el valor del avalúo para realizar el respectivo remate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a otorgar eficacia como avalúo del inmueble hipotecado, tal como se señala el artículo 444 CGP., tomando como base el valor determinado en el recibo predial arrimado por la parte actora.

Igualmente, la apoderada de la parte actora allega memorial (Índice del expediente judicial electrónico número 10) con el que adjunta comprobante de los valores pagados ante catastro y alcaldía municipal, con el fin de obtener los certificados catastrales, para ser tenidos en cuenta en la liquidación definitiva del crédito, por lo que el Despacho dispondrá agregarlos para que obren en el expediente, y ser tenidos en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar eficacia procesal al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4º del artículo 444 del CGP, de la siguiente manera:

INMUEBLE	VALOR AVALUO	50%	VALOR TOTAL
370-528415	\$ 107.526.000	\$ 53.763.000	\$ 161.289.000
370-457745	\$ 10.412.000	\$ 5.206.000	\$ 15.618.000

SEGUNDO.- AGREGAR al expediente el memorial allegado visible a índice 10, relativo a los pagos realizados para obtener los certificados catastrales de los inmuebles relacionados en el primero punto, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f193a0cd2c190b63ebc64b748d5949cfc87cd091563228dc594e51a67b564619

Documento generado en 28/04/2021 02:04:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Radic 7-2016-151 Se aportan recibos de pago y facturas

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 8:32

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

radic 7-2016-151-pago estampillas.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Lucila Ocampo <lucilaocampo3@hotmail.com>**Enviado:** martes, 9 de febrero de 2021 16:12**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Radic 7-2016-151 Se aportan recibos de pago y facturas

Abogada Lucila Ocampo
Cra. 24C # 2-46 Oeste ofc. 503 Edif. Altozano Cali 311 3236070
Lucilaocampo3@hotmail.com,lucilaocampo@gmail.com,dmfactor@hotmail.com

Cali, febrero 09 de 2021

Señor

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: RADICACION 7- 2016 - 151
PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DM FACTOR S.A.S.
(CESIONARIA DE TELECOM)
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTRO RAMOS

ASUNTO: SE APORTA VALORES PAGADOS EN ALCALDIA Y GOBERNACION PARA OBTENER
CERTIFICADOS CATASTRALES DE LOS DOS INMUEBLES

LUCILA OCAMPO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada del demandante, atentamente:

ME PERMITO APORTAR LOS VALORES PAGADOS EN CATASTRO MUNICIPAL Y ALCALDIA para obtener los dos certificados catastrales asi:

Estampillas	3.700
Estampillas	3.700
Estampillas	7.700
Estampillas	7.700

Total pagado	22.800

Sollcito se tenga en cuenta estos valores para la liquidación definitiva del crédito

Anexos facturas y recibos

Del señor Juez, atentamente,

LUCILA OCAMPO

abogada

TP.79806

c.c. 29.898.987 email: lucilaocampo3@hotmail.com, lucilaocampo@gmail.com,dmfactor@hotmail.com

BancoPopular 09/02/21 12:03:22
 289 41963977 Li NSp 351
 AJ224 Hra Doc: 383
 Cod Pagaduria: 425
 Codigo TAL 7707262084207
 Nro Documento:0000000000000000
 Vr Efect: \$3,700.00
 Vchaje: \$0.00
 Vr Total: \$3,700.00
 Nro Cheques: 0



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 09-02-2021	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 20-02-2021	RECIBO OFICIAL No 333300843225
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE DIEGO ALFONSO MENA		CORREO ELECTRONICO
TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 16670155	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD	



CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	2,200
		0
		0
		0
TOTAL		3,700

NOTA
 Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
 Recibo oficial Número: 333300843225

0691612889290861

PRO-CULTURA

\$2,200

0121612889290859

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

\$1,500

BancoPopular 09/02/21 12:03:57
 289 41963977 Li NSp 354
 AJ224 Hra Doc: 385
 Cod Pagaduria: 425
 Codigo TAL 7707262084207
 Nro Documento:0000000000000000
 Vr Efect: \$3,700.00
 Vchaje: \$0.00
 Vr Total: \$3,700.00
 Nro Cheques: 0



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 09-02-2021	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 20-02-2021	RECIBO OFICIAL No 333300843224
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE DIEGO ALFONSO MENA		CORREO ELECTRONICO
TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 16670155	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD	



CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	2,200
		0
		0
		0
TOTAL		3,700

NOTA
 Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
 Recibo oficial Número: 333300843224

0691612889289885

PRO-CULTURA

\$2,200

0121612889289883

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

\$1,500

 Banco de Occidente
SAE DEPARTAMENTO DE VALLE
1 09 FEB 2021 1
Recibido con Pago

SAE GOBERNACION VALLE
09/02/2021-12:24:22p.m.
#:495 Ref: 990100000004480969 CJ: PR_70847
Ref Alt: 000000000000195912076291
2325242-99010000000448096912076291
RECIBO DE PAGO ESTAMPILLAS Y TRAMITES
EFECTIVO : 7,700.00
VALOR TOTAL: 7,700.00

 Banco de Occidente
SAE DEPARTAMENTO DE VALLE
1 09 FEB 2021 1
Recibido con Pago

SAE GOBERNACION VALLE
09/02/2021-12:24:48p.m.
#:496 Ref: 990100000004480967 CJ: PR_70847
Ref Alt: 000000000000195912076292
2325242-99010000000448096712076292
RECIBO DE PAGO ESTAMPILLAS Y TRAMITES
EFECTIVO : 7,700.00
VALOR TOTAL: 7,700.00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: DIEGO ALONSO MENA CASTELLANOS C.C O NIT: 16670155

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUÓ CATASTRAL, LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJUSTES QUE REALICE LA OFICII

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1113649199

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO



V-1.4

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: DIEGO ALONSO MENA CASTELLANOS C.C O NIT: 16670155

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUÓ CATASTRAL, LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJUSTES QUE REALICE LA OFICII

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 1113649199

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO



V-1.4



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 879

RADICACIÓN: 760013103-009-2018-00038-00
DEMANDANTE: Bancoomeva S.A.
DEMANDADOS: Mónica Aragón Abadía
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por pare del Juzgado Promiscuo Municipal de la Victoria - Valle, el Despacho Comisorio No. 054 del 26 de febrero de 2020, expedido por esta Célula Judicial, debidamente diligenciado, motivo por el que se agregará al expediente para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 054 del 26 de febrero de 2020, expedido por esta Célula Judicial, debidamente diligenciado, visible en el expediente digital, cuaderno de medidas, índice No. 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1723f52af136d520d0b392df4900d74588759fe6c90ca537d9517ea2676fa97c
Documento generado en 23/05/2021 10:03:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RV: Despacho Comisorio Diligenciado 2020-005

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/04/2021 9:39

 19 archivos adjuntos (7 MB)

01 ConstanciaRecibido.pdf; 02 oficio # 618 y despacho comisorio #054 de 26-02-2020 rad. 009-2018-00038-00 (2).pdf; 03Auto380SolicitaAutorizacionSubcomisionar.pdf; 04 ConstanciaNotificacionAuto380.pdf; 05 ConstanciaRecibidoSolicitudOctubre07de2020.pdf; 06Anexo01SolicitudOctubre07de2020.pdf; 07Anexo02SolicitudOctubre07de2020.pdf; 08ConstanciaRespuestaSolicitudOctubre07de2020TramiteComisorio.pdf; 09AutoAutorizacionSubcomisionar.pdf; 10AutoSubcomisionaSecuestroInmuebleDC054Rad202000005).pdf; 11OficioDespachoComisorio009Radicacion202000005.pdf; 12 ConstanciaNotificacionDespachoComisorioNo.009.pdf; 13CorreoElectronicoIndicaSecuestreNoVigenteDC054.pdf; 14AutoRelevaSecuestreDespachoComisorio054.pdf; 15ConstanciaNotificacionAutoRelevoSecuestre.pdf; 16ConstanciaCopiaCorreoRemitidoAbogadoDemandante.pdf; 17DevolucionDespachoComisorio009Diligenciado201800038ComisorioCali.pdf; 18ConstanciaRemisionDespacho Comisorio Civil 2020-05.pdf; 19ConstanciaRemisión2020005.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-176

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 8:08
Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Despacho Comisorio Diligenciado 2020-005

Doctora
EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito
De ejecución de Sentencias de Cali
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetuoso Saludo,

En razon a que en los correos enviados con antelación el vinculo al expediente digital no funciona, me permito adjuntar 19 archivos pdf que conforman el expediente

De conformidad al auto de fecha cinco (05) de noviembre de 2020, en la fecha se remiten las presentes diligencias – Despacho Comisorio No. 2020 -005, diligencia de secuestro – a su oficina de origen – JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE, debidamente cumplida la comisión conferida, constante de 1 carpeta de one drive Rad. D.C No. 054 (Rad. 2020-005) contentivos de 17 archivos pdf. REF. Ejecutivo Singular Radicación No. 760013103-009-2018-00038-00.

Por favor confirmar recibido, muchas gracias

Atentamente

Luz Adriana Buitrago Noreña
Citadora

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4
u

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en

este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debesolicitar el link para visualizarlo por la plataforma One drive (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o petionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

oficio # 618 y despacho comisorio # 054 de 26-02-2020

Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecucion - Notif - Valle Del Cauca - Cali

<ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>

Mié 09/09/2020 13:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

oficio # 618 y despacho comisorio #054 de 26-02-2020 rad. 009-2018-00038-00.pdf;

Mediante el presente, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle el oficio # 618 y despacho comisorio # 054 librado dentro del proceso del proceso **76001-3103-009-2018-00038-00**, que tramita el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (**Ley 527 del 18/08/1999**).

Por último, se le informa que en la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, se encuentran ubicadas en la **Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entreceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 07:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 04:00 P.M.**

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones** - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al **Art. 16 del Decreto 2591 de 1991** y al **Art. 5º del Decreto 306 de 1992**.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... **por cualquier medio idóneo**", los cuales "... **se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho**".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de **lunes a viernes de 7:00 A.M a 4:00 P.M.**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Adjunto se envía el correspondiente oficio y el traslado contentivo del escrito y los anexos.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GIRALDO ORTIZ

Asistente Administrativo Grado 5



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2020.

Oficio No. 618.

Señor (a) (es):
AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
La Victoria (Valle)

REFERENCIA: GRUPO 11 – DESPACHO COMISORIO.

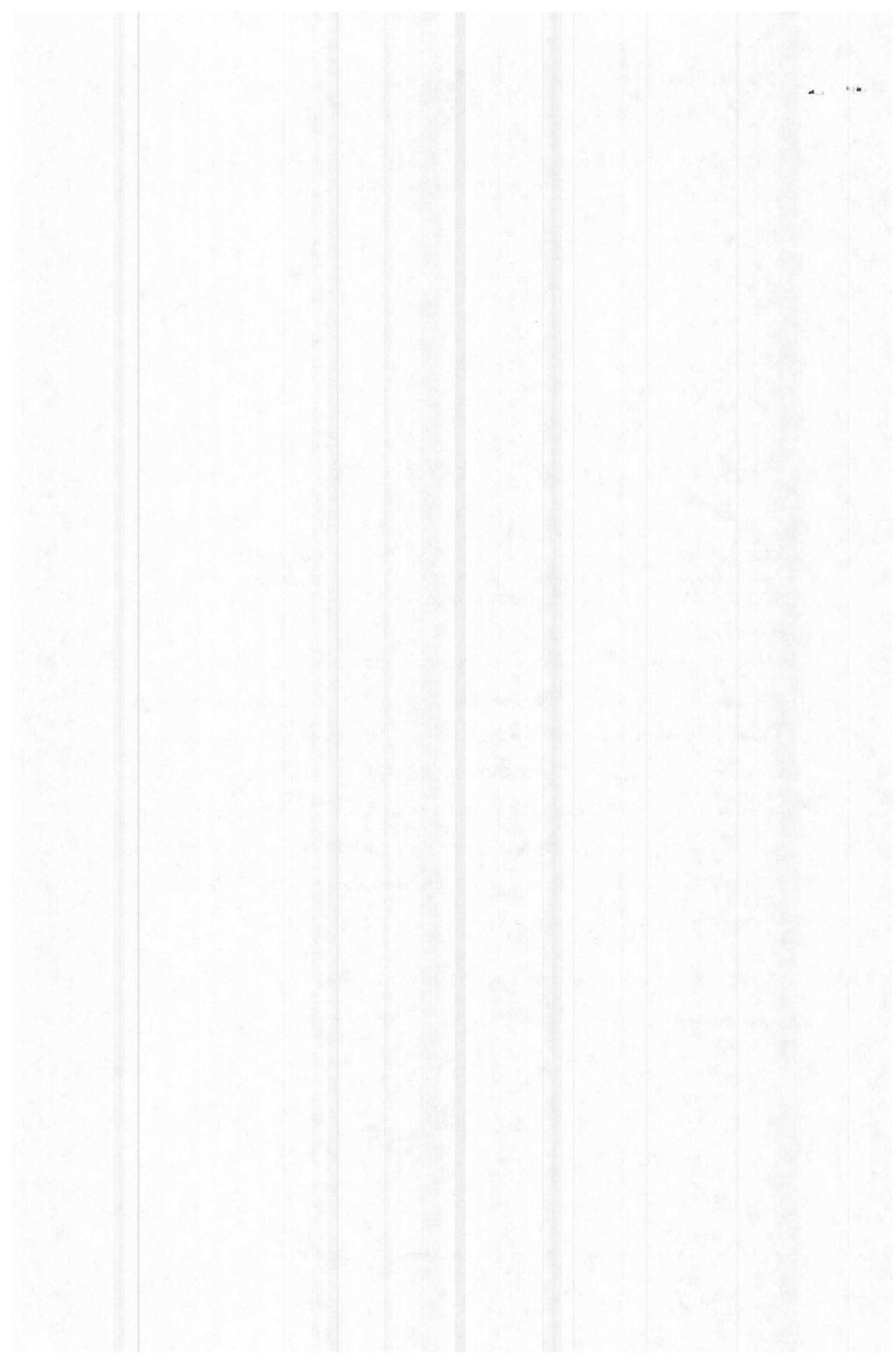
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: MÓNICA ARAGÓN ABADÍA C.C. 31.497.958
RADICACIÓN: 760013103-009-2018-00038-00.

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 054 de 26 de febrero de 2020, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Tercero (3°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 592 del 24 de febrero de 2020, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio con destino al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 375-90445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, de propiedad del demandado de la referencia, ubicado en el predio rural, Carrera 7 #14-60 del Departamento del Valle, Municipio La Victoria, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,


EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

DESPACHO COMISORIO No. 054

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: MÓNICA ARAGÓN ABADÍA C.C. 31.497.958
RADICACIÓN: 760013103-009-2018-00038-00.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que dentro del asunto de la referencia el Juzgado Noveno (9º) Civil Circuito de Cali, profirió auto del 22 de mayo de 2018, mediante el cual dispuso: "... *Habiéndose inscrito el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 375-90445, se ordena su secuestro y para llevar a cabo la respectiva diligencia, se comisionara al señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria (Valle), al cual, para el buen cumplimiento de la comisión... NOTIFÍQUESE, FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA, Juez.*"

Posteriormente, el Juzgado Noveno (9º) Civil Circuito de Cali, profirió auto del 29 de enero de 2019, mediante el cual dispuso: "... *SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestre al auxiliar de la justicia, al señor (a) Cesar Augusto Potes Betancourt, por lo anteriormente expuesto. TERCERO: DESIGNAR como secuestre a la auxiliar de la justicia LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Buga, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada a la Alcaldía Municipal de la Victoria Valle mediante Despacho Comisorio No. 008 del 25/07/2018... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, La Juez, RAQUEL PALACIOS LORZA, Juez.*"

Por último, el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 592 del 24 de febrero de 2020, mediante el cual dispuso: "... *ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la oposición al secuestre formulada por el señor GIOVANNY SALAZAR SALAZAR, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia, por conducto de la Oficina de Apoyo remítase nuevamente el Despacho Comisorio No. 14 de 22 de mayo de 2018, a fin de que surta la diligencia de secuestro sin que se admita en esta oportunidad oposición alguna, con base en lo reseñado en el en el numeral 5º del artículo 309 del C.G.P., de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 596 del C.G.P... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ADRIANA CABAL TALERO, Juez.*"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SECUESTRO.

Se trata del secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 375-90445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, de propiedad del demandado de la

referencia, ubicado en el predio rural, Carrera 7 #14-60 del Departamento del Valle, Municipio La Victoria, para que proceda de conformidad.

El apoderado de la parte Demandante es el Doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA, tarjeta profesional No. 19.417.696 del C.S.J. y C.C. No. 63.217. Teléfono 8881727.

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los días veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente despacho comisorio No. 054 de fecha 26/02/2020 proveniente de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle. Sírvase proveer. Septiembre 10 de 2020


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

Auto 380
D. C. No. 054
Proceso Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00038-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, previo a impartir el trámite que corresponda, como quiera que por la situación actual de salubridad y aislamiento selectivo que se vive en razón a la pandemia por el Covid-19 y además que por cuestiones de carácter personal como mi condición de salud y edad, esta Sede Judicial **DISPONE:**

.- **SOLICITAR** al JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Cali, Valle, **AUTORIZACIÓN PARA SUBCOMISIONAR** a la al Municipio de La Victoria Valle representado por el señor Alcalde o quien cumpla con sus funciones, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-90445, ubicado en la Carrera 7 No. 14-60 de este Municipio, ordenado mediante Despacho Comisorio No. 014 del 22 de mayo de 2018, dentro del proceso Ejecutivo propuesto por BANCOOMEVA S.A. contra MÓNICA ARAGÓN ABADÍA, Rad. 2018-00038-00, ordenada mediante Despacho Comisorio No. 054 del 26/02/2020, remitido a esta Sede Judicial el día 09 de septiembre del año que avanza a través del correo electrónico.

Así mismo y como quiera que revisados los anexos allegados, **SE SOLICITA** al Despacho Judicial comitente, **REMITIR** copia del auto o providencia que dispuso la práctica de la diligencia de secuestro comisionada, toda vez que, revisados los anexos allegados, la misma no fue aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


RAQUEL PALACIOS LORZA


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.

“Este documento cuenta con rubricas escaneadas en virtud del trabajo en casa según modalidad adoptada ante la contingencia causada por el Covid19”

Notificación auto Solicita Autorización para subcomisionar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria

<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/09/2020 9:54

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (509 KB)

NOTIFICAR Auto380SolicitaAutorizacionSubcomisionar D.C. 0054 (2020-0005) (1).pdf;

Doctora

EMILIA RIVERA GARCIA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito

De ejecución de Sentencias de Cali

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atento Saludo,

Para su debida notificación y fines pertinentes, me permito adjuntar auto No. 380 de fecha 14/09/2020, proferido dentro del Despacho Comisorio No. 054 enviado por ese Despacho judicial.

Respetuosamente

Luz Adriana Buitrago Noreña

Citadora

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4)

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4)

u

o al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debe solicitar el link para visualizarlo por la plataforma Onedrive o comunicarse a la LÍNEA CELULAR Y DE WHATSAPP 323 595 6030 (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o petionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Abogado Suarez <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mié 07/10/2020 13:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: caperucita2233@hotmail.com <caperucita2233@hotmail.com>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (143 KB)

MONICA ARAGON ABADIA DC y OFICIO.pdf; MONICA ARAGON ABADIA auto.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

DESPACHO COMISORIO # 054

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCOOMEVA CALI

DDO. MONICA ARAGON ABADIA

RAD. 201800038

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje y en atención a las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto le remito despacho comisorio No. 054 y Oficio 618 librado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención del auto No. 592 librado por el Juez 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia dentro del proceso Ejecutivo, Demandante Bancoomeva, Demandado Mónica Aragón Abadía, bajo la Rad. 009-2018-00038-00, a fin de que proceda a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de MI. 375-90445 el cual se encuentra debidamente embargado en el citado proceso.

Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, agradezco acuse de recibido y su oportuno tramite.

Copio este mensaje a la Secretaria de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea incorporado al proceso.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

659 B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2020.

Oficio No. 618.

Señor (a) (es):
AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
La Victoria (Valle)

REFERENCIA: GRUPO 11 – DESPACHO COMISORIO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: MÓNICA ARAGÓN ABADÍA C.C. 31.497.958
RADICACIÓN: 760013103-009-2018-00038-00.

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 054 de 26 de febrero de 2020, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Tercero (3°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 592 del 24 de febrero de 2020, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio con destino al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 375-90445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, de propiedad del demandado de la referencia, ubicado en el predio rural, Carrera 7 #14-60 del Departamento del Valle, Municipio La Victoria, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,


EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

DESPACHO COMISORIO No. 054

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: MÓNICA ARAGÓN ABADÍA C.C. 31.497.958
RADICACIÓN: 760013103-009-2018-00038-00.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que dentro del asunto de la referencia el Juzgado Noveno (9º) Civil Circuito de Cali, profirió auto del 22 de mayo de 2018, mediante el cual dispuso: "... *Habiéndose inscrito el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 375-90445, se ordena su secuestro y para llevar a cabo la respectiva diligencia, se comisionara al señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria (Valle), al cual, para el buen cumplimiento de la comisión... NOTIFÍQUESE, FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA, Juez.*"

Posteriormente, el Juzgado Noveno (9º) Civil Circuito de Cali, profirió auto del 29 de enero de 2019, mediante el cual dispuso: "... *SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestro al auxiliar de la justicia, al señor (a) Cesar Augusto Potes Betancourt, por lo anteriormente expuesto. TERCERO: DESIGNAR como secuestro a la auxiliar de la justicia LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Buga, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada a la Alcaldía Municipal de la Victoria Valle mediante Despacho Comisorio No. 008 del 25/07/2018... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, La Juez, RAQUEL PALACIOS LORZA, Juez.*"

Por último, el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 592 del 24 de febrero de 2020, mediante el cual dispuso: "... *ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la oposición al secuestro formulada por el señor GIOVANNY SALAZAR SALAZAR, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia, por conducto de la Oficina de Apoyo remitase nuevamente el Despacho Comisorio No. 14 de 22 de mayo de 2018, a fin de que surta la diligencia de secuestro sin que se admita en esta oportunidad oposición alguna, con base en lo reseñado en el en el numeral 5º del artículo 309 del C.G.P., de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 596 del C.G.P... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ADRIANA CABAL TALERO, Juez.*"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SECUESTRO.

Se trata del secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 375-90445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, de propiedad del demandado de la

659 B

referencia, ubicado en el predio rural, Carrera 7 #14-60 del Departamento del Valle, Municipio La Victoria, para que proceda de conformidad.

El apoderado de la parte Demandante es el Doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA, tarjeta profesional No. 19.417.696 del C.S.J. y C.C. No. 63.217. Teléfono 8881727.

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los días veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 592

RADICACIÓN: 76001-3103-009-2018-00038-00
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Bancoomeva S.A.
DEMANDADO: Mónica Arango Abadía

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2.020)

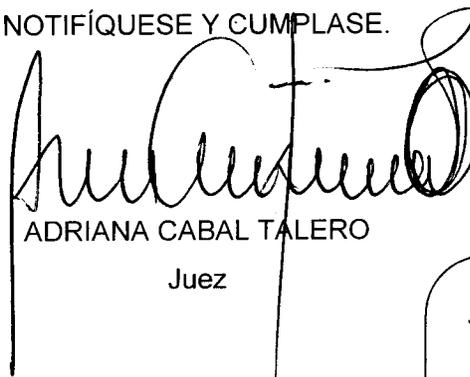
Vencido el término descrito en el auto No. 2567 de 26 de julio de 2019 para que se ratificase la oposición formulada en la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-90445, sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno, procederá esta agencia judicial a aplicar lo previsto en el numeral 5º del artículo 309 del C.G.P., de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 596 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la oposición al secuestro formulada por el señor GIOVANNY SALAZAR SALAZAR, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia, por conducto de la Oficina de Apoyo remítase nuevamente el Despacho Comisorio No. 014 de 22 de mayo de 2018, a fin de que se surta la diligencia de secuestro sin que se admita en esta oportunidad oposición alguna, con base en lo reseñado en el en el numeral 5º del artículo 309 del C.G.P., de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 596 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

afad



RE: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria
<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/10/2020 13:27

Para: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Cordial saludo, en razón a su mensaje de trámite del Despacho Comisorio No. 054 de la referencia, me permito informar que este Despacho profirió auto de fecha 14/09/2020, del cual remito el vínculo correspondiente para su revisión.

Así mismo me permito allegara la constancia de notificación al Juzgado Comitente.

 [03Auto380SolicitaAutorizacionSubcomisionar.pdf](#)

 [04 ConstanciaNotificacionAuto380.pdf](#)

Atentamente

Carlos A. Palomino Beltrán
Secretario

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBYjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4

[o al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debesolicitar el link para visualizarlo por la plataforma Onedrive o comunicarse a la LÍNEA CELULAR Y DE WHATSAPP 323 595 6030 (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

De: Abogado Suarez <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 13:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria
<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: caperucita2233@hotmail.com <caperucita2233@hotmail.com>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil
Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD.
760013103-0909-2018-00038-00

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

DESPACHO COMISORIO # 054

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCOOMEVA CALI

DDO. MONICA ARAGON ABADIA

RAD. 201800038

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje y en atención a las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto le remito despacho comisorio No. 054 y Oficio 618 librado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención del auto No. 592 librado por el Juez 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia dentro del proceso Ejecutivo, Demandante Bancoomeva, Demandado Mónica Aragón Abadía, bajo la Rad. 009-2018-00038-00, a fin de que proceda a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de MI. 375-90445 el cual se encuentra debidamente embargado en el citado proceso.

Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, agradezco acuse de recibido y su oportuno tramite.

Copio este mensaje a la Secretaria de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea incorporado al proceso.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla
Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1.756

RADICACIÓN: 76-001-3103-009-2018-00038-00
DEMANDANTE: Bancoomeva S.A.
DEMANDADOS: Mónica Aragón Abadía
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2.020).

Remite el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria – Valle del Cauca copia del Proveído No. 380 de septiembre 14 de 2.020, a través del cual solicita que le sea conferida la facultad para subcomisionar la diligencia de secuestro ordenada en autos anteriores.

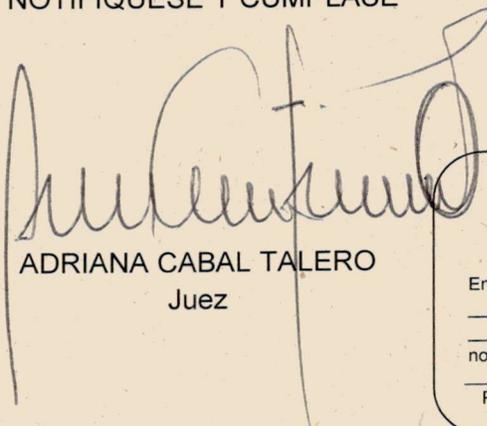
Al respecto, toda vez que lo solicitado resulta procedente, se facultará al referido despacho judicial para que subcomisione la práctica de la diligencia de secuestro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- CONCEDER al Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria – Valle del Cauca la facultad para subcomisionar la práctica de diligencia de secuestro ordenada al interior del presente asunto. A través de nuestra Oficina de Apoyo, librese el oficio correspondiente y adjúntese copia de este proveído y de las providencias visibles a folios 38, 66 y 95 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

En Estado N° _____ de hoy

_____, siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RDCHR

RV: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Abogado Suarez <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Vie 30/10/2020 12:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: caperucita2233@hotmail.com <caperucita2233@hotmail.com>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (637 KB)

MONICA ARAGON ABADIA DC y OFICIO.pdf; MONICA ARAGON ABADIA auto.pdf; Subcomisión.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

DESPACHO COMISORIO # 054

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCOOMEVA CALI

DDO. MONICA ARAGON ABADIA

RAD. 201800038

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje y en atención a las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, en atención a la comisión del asunto y evidenciando la subcomisión concedida por el Juez comitente, le solicito comedidamente se sirva remitirme por este medio la imagen del respectivo despacho comisorio o enviarme por este medio la imagen de su remisión a la Alcalde de la Victoria

Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, agradezco acuse de recibido y su oportuno tramite.

Copio este mensaje a la Secretaria de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea incorporado al proceso.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla
Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio
Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803
Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmalos y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

De: Abogado Suarez [mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com]

Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 1:05 p. m.

Para: 'j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'caperucita2233@hotmail.com' <caperucita2233@hotmail.com>; 'secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co' <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

DESPACHO COMISORIO # 054

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCOOMEVA CALI

DDO. MONICA ARAGON ABADIA

RAD. 201800038

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje y en atención a las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto le remito despacho comisorio No. 054 y Oficio 618 librado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención del auto No. 592 librado por el Juez 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia dentro del proceso Ejecutivo, Demandante Bancoomeva, Demandado Mónica Aragón Abadía, bajo la Rad. 009-2018-00038-00, a fin de que proceda a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de MI. 375-90445 el cual se encuentra debidamente embargado en el citado proceso.

Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, agradezco acuse de recibido y su oportuno tramite.

Copio este mensaje a la Secretaria de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea incorporado al proceso.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

A DESPACHO de la señora Juez la presente Comisión con auto de autorización para subcomisionar, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle. Sírvase proveer. Noviembre 03 de 2020



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

Auto
D. C. No. 054
Proceso Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00038-00
Rad. Interna No. 2020-005-DC

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y las facultades otorgadas por el comitente conforme a la Ley, este Despacho,

DISPONE:

1º. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE el despacho comisorio de la referencia.

2º. Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 375-90445, ubicado en la Carrera 7 No. 14-60 de este Municipio, ordenado mediante Despacho Comisorio No. 054 del 26/02/2020, dentro del proceso Ejecutivo propuesto por BANCOOMEVA S.A. contra MÓNICA ARAGÓN ABADÍA, Rad. 2018-00038-00 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali - Valle; se **SUB-COMISIONA** al MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA representado por el Ingeniero Mario Alejandro Reyes en calidad de Alcalde Municipal o quien cumpla con sus funciones.

3º. Así mismo, se le hace saber que **SE DESIGNÓ** como secuestre a la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON** perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Buga, Valle., como también que deberá fijar los honorarios del secuestre por su asistencia, **CON LA ADVERTENCIA** de que deberá rendir el informe mensual de su gestión ante el Juzgado comitente y **CONSIGNAR** los frutos que produzca el bien aprisionado. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios, anexándosele el vínculo de la carpeta digital para su debida revisión.

4º. Así mismo, se le hace saber al Sub-comisionado, que para el cumplimiento de la diligencia de secuestro, **SE CONCEDE** el término de 20 días contados a partir de su notificación.

5º. La devolución o informe de cumplimiento de la comisión ordenada, **DEBERÁ** de realizarse al correo electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



RAQUEL PALACIOS LORZA

“Este documento cuenta con rubricas escaneadas en virtud del trabajo en casa según modalidad adoptada ante la contingencia causada por el Covid19”

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE
Carrera 7 no. 8-45 piso 1° Edificio de la Alcaldía Municipal - Telefax. 2202188
Correo Electrónico: j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 009
DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE,

HACE SABER AL SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE LA VICTORIA - VALLE

Que dentro del Despacho Comisorio No. 054 de fecha 26/02/2020 librado dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOOMEVA S.A. contra MÓNICA ARAGÓN ABADÍA, Radicado bajo el No. 2018-00038-00 que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali - Valle; esta Sede Judicial dicto el auto de fecha 05/11/2020, el cual le transcribo el aparte siguiente:

“...2º. Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-90445, ubicado en la Carrera 7 No. 14-60 de este Municipio, ordenado mediante Despacho Comisorio No. 054 del 26/02/2020, dentro del proceso Ejecutivo propuesto por BANCOOMEVA S.A. contra MÓNICA ARAGÓN ABADÍA, Rad. 2018-00038-00 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali - Valle; se **SUB-COMISIONA** al MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA representado por el Ingeniero Mario Alejandro Reyes en calidad de Alcalde Municipal o quien cumpla con sus funciones.

3º. Así mismo, se le hace saber que **SE DESIGNÓ** como secuestre a la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON** perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Buga, Valle., como también que deberá fijar los honorarios del secuestre por su asistencia, **CON LA ADVERTENCIA** de que deberá rendir el informe mensual de su gestión ante el Juzgado comitente y **CONSIGNAR** los frutos que produzca el bien aprisionado. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios, anexándosele el vínculo de la carpeta digital para su debida revisión.

4º. Así mismo, se le hace saber al Sub-comisionado, que para el cumplimiento de la diligencia de secuestro, **SE CONCEDE** el término de 20 días contados a partir de su notificación.

5º. La devolución o informe de cumplimiento de la comisión ordenada, **DEBERÁ** de realizarse al correo electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE... (Fdo.) LA JUEZ. RAQUEL PALACIOS LORZA”

Anexos:

Remito vinculo correspondiente al cuaderno digital del Despacho Comisorio No. 054 y del auto de fecha 05/11/2020 proferido por este Despacho.

Insertos:

Apoderado:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA

abogadosuarezescamilla@gescobranzas.com

Tel. 4883838Ext.151

Cra. 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Cali - Valle

Secuestre:

LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN

Dirección: Cra. 7 # 15-19 ò Calle 06 No. 13-38 Of. 208 de Buga Valle.

Correo electrónico: lilipahe30@hotmail.com

Celular 31555362186

Fijo 2396158

Atentamente,

Firmado Por:

**CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRAN
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f964de12a9b09f2755373963668dbd0a5e8eaf8388033a3e271e8db7f3c4e5**
Documento generado en 17/11/2020 01:22:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificación Despacho Comisorio No. 009

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria

<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/11/2020 13:19

Para: contactenos@lavictoria-valle.gov.co <contactenos@lavictoria-valle.gov.co>; Alcaldia lavictoria-valle <alcaldia@lavictoria-valle.gov.co>

 1 archivos adjuntos (204 KB)

11OficioDespachoComisorio009Radicacion202000005.pdf;

 [D.C No. 054 \(Rad 2020-005\)](#)

Doctor:

MARIO ALEJANDRO REYES

Alcalde Municipal

La Victoria – Valle

contactenos@lavictoria-valle.gov.co

alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

Respetuoso Saludo

Para su debida notificación y fines pertinentes me permito adjuntar Despacho comisorio No. 009 de fecha 17/11/2020, proferido dentro del Despacho Comisorio No. 054 de fecha 26/02/2020

Remito vinculo correspondiente al cuaderno digital del Despacho Comisorio No. 054 y del auto de fecha 05/11/2020 proferido por este Despacho.

– FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Atentamente,

Luz Adriana Buitrago Noreña

Citadora

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4)

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4)

u

o al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debesolicitar el link para visualizarlo por la plataforma Onedrive o comunicarse a la LÍNEA CELULAR Y DE WHATSAPP 323 595 6030 (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

RV: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Jue 04/02/2021 9:46

Para: lilipahe30@hotmail.com <lilipahe30@hotmail.com>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (895 KB)

11OficioDespachoComisorio009Radicacion202000005 (1).pdf;

10AutoSubcomisionaSecuestroInmuebleDC054Rad202000005).pdf; 12 ConstanciaNotificacionDespachoComisorioNo.009.pdf;

Dra. Liliana buenos días, conforme nuestra comunicación telefónica, y con el fin de que me confirme la información suministrada en la cual me indica que ya no está en la lista de auxiliares de la justicia, le remito las diligencias provenientes del Juzgado Promiscuo de La Victoria donde la designaron como secuestre.

Copio este mensaje al Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, para su conocimiento.

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

AGRADEZCO ACUSAR DE RECIBIDO EL PRESENTE MENSAJE

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico,

no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria

[mailto:j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: jueves, 4 de febrero de 2021 8:32 a. m.

Para: Abogado Suarez Escamilla

Asunto: RE: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Cordial saludo, en razón a lo solicitado y establecido en la fecha de manera telefónica, remito copia de las piezas procesales correspondientes a la práctica y materialización de la diligencia de secuestro comisionada.

Atentamente

Carlos A. Palomino Beltrán
Secretario

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBvjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4
u

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debesolicitar el link para visualizarlo por la plataforma One drive (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o petitionerario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

De: Abogado Suarez <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 12:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria
<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: caperucita2233@hotmail.com <caperucita2233@hotmail.com>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil
Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA
RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

DESPACHO COMISORIO # 054

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCOOMEVA CALI

DDO. MONICA ARAGON ABADIA

RAD. 201800038

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje y en atención a las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, en atención a la comisión del asunto y evidenciando la subcomisión concedida por el Juez comitente, le solicito comedidamente se sirva remitirme por este medio la imagen del respectivo despacho comisorio o enviarme por este medio la imagen de su remisión a la Alcalde de la Victoria

Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, agradezco acuse de recibido y su oportuno tramite.

Copio este mensaje a la Secretaria de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea incorporado al proceso.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

De: Abogado Suarez [<mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>]

Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 1:05 p. m.

Para: 'j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'caperucita2233@hotmail.com' <caperucita2233@hotmail.com>; 'secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co' <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRAMITE DESPACHO COMISORIO # 054 - DTE. BANCOOMEVA CALI DDO. MONICA ARAGON ABADIA RAD. 760013103-0909-2018-00038-00

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA (VALLE)

DESPACHO COMISORIO # 054

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. BANCOOMEVA CALI

DDO. MONICA ARAGON ABADIA

RAD. 201800038

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional N. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, por medio del presente mensaje y en atención a las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto le remito despacho comisorio No. 054 y Oficio 618 librado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención del auto No. 592 librado por el Juez 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia dentro del proceso Ejecutivo, Demandante Bancoomeva, Demandado Mónica Aragón Abadía, bajo la Rad. 009-2018-00038-00, a fin de que proceda a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de MI. 375-90445 el cual se encuentra debidamente embargado en el citado proceso.

Señor Juez Promiscuo Municipal de la Victoria, agradezco acuse de recibido y su oportuno tramite.

Copio este mensaje a la Secretaria de la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea incorporado al proceso.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiéndose que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente asunto con copia de mensaje de datos remitido por la parte interesada, dentro del cual se advierte que la secuestre designada ya no ocupa el cargo. Sírvase proveer. Febrero 05 de 2021.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

Auto
D. C. No. 054
Proceso Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00038-00
Rad. Interna No. 2020-005-DC

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la constancia secretarial que antecede y en razón al correo electrónico allegado en copia y que fuere remitido por la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro comisionada dentro del asunto de la referencia, y como quiera que es de conocimiento que la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN ya no ejerce el cargo de secuestre dentro de la lista de auxiliares para este Distrito Judicial; esta Instancia en aras de dar continuidad al trámite y materializar la práctica de la diligencia comisionada, procederá a su relevo, conforme lo establece el art. 49 del CGP, en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre, a la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia de este circuito, al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS** como secuestre para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro comisionada al Alcalde Municipal de La Victoria Valle, mediante Despacho Comisorio No. 009 de fecha 17/11/2020.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico la presente decisión al comisionado, con los insertos necesarios para la identificación y notificación del secuestre designado.

CUARTO: La devolución o informe de cumplimiento de la comisión ordenada, **DEBERÁ** de realizarse al correo electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**RAQUEL PALACIOS LORZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA
VICTORIA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b773f2767ea881b031922abe597c46ccf57d461d2f4ea54048566534ad328fdf

Documento generado en 11/02/2021 11:13:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Relevo Secuestre

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 16:08

Para: Alcaldia lavictoria-valle <alcaldia@lavictoria-valle.gov.co>; contactenos@lavictoria-valle.gov.co <contactenos@lavictoria-valle.gov.co>

CC: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>; betoloro1960@hotmail.com <betoloro1960@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

14AutoRelevaSecuestreDespachoComisorio054.pdf;

Ingeniero

MARIO ALEJANDRO REYES GALVIS

Alcalde Municipal

alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

contactenos@lavictoria-valle.gov.co

Para su debida notificación y fines pertinentes me permito remitir Auto de fecha 11/02/2021, librado dentro del despacho COMISORIO No 2020-005, EJECUTIVO SINGULAR Radicado bajo el No. 2018-00038-00.

Atentamente,

Luz Adriana Buitrago Noreña

Citadora

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF al

Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

o a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4u)

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4u)

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debesolicitar el link para visualizarlo por la plataforma One drive (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm). Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

RE: ENVIO CITACIÓN A SECUESTRO BIENES PROCESOS EJECUTIVOS-DESPACHOS COMISORIOS- JUZGADO PROMISCO LA VICTORIA, VALLE.

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Lun 08/03/2021 16:15

Para: 'Personería Municipal' <lavictoriapersoneria@yahoo.es>

CC: contactenos@lavictoria-valle.gov.co <contactenos@lavictoria-valle.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Alcaldia lavictoria-valle' <alcaldia@lavictoria-valle.gov.co>

 2 archivos adjuntos (894 KB)

DESPACHOS COMISORIOS JUZGADO PROMISCO MUPAL LA VICTORIA, VALLE. 2021.pdf; PODER SUSTITUCIÓN MONICA ARAGON ABADIA.pdf;

Señor

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

ASUNTO: Despacho Comisorio # 009 Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria (V)

PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

DEMANDANTE: BANCOOMEVA

DEMANDADO: MONICA ARAGON ABADIA

RADICACIÓN: 76001310300920180003800

DESPACHO COMISORIO 054

GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, en atención a la cadena de mensajes y con el fin de dar continuidad a la diligencia de secuestro programada para el 10 de marzo de 2021 a las 9:30 AM, adjunto poder de sustitución a la Dra. Indira Durango Osorio

La Dra. Durango quien atenderá la citada diligencia, se ubica en el número Cel. 3226271363 y en el correo electrónico de notificación indira.durango@gesticobranzas.com

Copio este mensaje al Juez Promiscuo Municipal de La Victoria para verificar el trámite

Copio este mensaje al Juez 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Cali, para que sea incorporado al proceso bajo Rad. 201800380

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

AGRADEZCO ACUSAR DE RECIBIDO EL PRESENTE MENSAJE

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Indira Durango Osorio

Abogada



4883838 Ext. 151



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmalos y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

De: Personería Municipal [mailto:lavictoriapersoneria@yahoo.es]

Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 11:57 a. m.

Para: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Asunto: Fw: ENVIO CITACIÓN A SECUESTRO BIENES PROCESOS EJECUTIVOS-DESPACHOS COMISORIOS- JUZGADO PROMISCO LA VICTORIA, VALLE.

----- Mensaje reenviado -----

De: Personería Municipal <lavictoriapersoneria@yahoo.es>

Para: genarorestrepozuluaga@gmail.com <genarorestrepozuluaga@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 11:49:30 GMT-5

Asunto: Fw: ENVIO CITACIÓN A SECUESTRO BIENES PROCESOS EJECUTIVOS-DESPACHOS COMISORIOS- JUZGADO PROMISCO LA VICTORIA, VALLE.

----- Mensaje reenviado -----

De: Personería Municipal <lavictoriapersoneria@yahoo.es>

Para: Marin Humberto <betoloro1960@hotmail.com>; abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>; secretariageneral@mejiasociadosabogados.com <secretariageneral@mejiasociadosabogados.com>; marthalilianalozano@hotmail.com <marthalilianalozano@hotmail.com>; lexconsultores.secretaria@gmail.com <lexconsultores.secretaria@gmail.com>; genarorestrepozuluaga@gmail.com <genarorestrepozuluaga@gmail.com>; julioesargarciaospina@hotmail.com <julioesargarciaospina@hotmail.com>; sergioleonbuiles@gmail.com <sergioleonbuiles@gmail.com>; osbelio.henao@hotmail.com <osbelio.henao@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 11:38:35 GMT-5

Asunto: ENVIO CITACIÓN A SECUESTRO BIENES PROCESOS EJECUTIVOS-DESPACHOS COMISORIOS-
JUZGADO PROMISCO LA VICTORIA, VALLE.

Señores.

DEMANDANTES Y SECUESTRES

PROCESOS EJECUTIVOS Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS.

CEL. 321 - 659 63 55 Abogado JAMES GOMEZ.

Señor
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

ASUNTO: Despacho Comisorio # 009 Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria (V)

PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: MONICA ARAGON ABADIA
RADICACIÓN: 76001310300920180003800
DESPACHO COMISORIO 054
GYC. 659

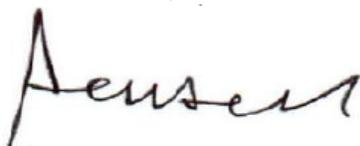
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a la Doctora **INDIRA DURANGO OSORIO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.900.683 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio y con tarjeta profesional No. 97.091 del C. S. J, para programar y asistir la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE DE MI. 375-90445, ordenada en el proceso de la referencia.

La doctora **INDIRA DURANGO OSORIO** queda facultada para obrar y actuar en las mismas condiciones establecidas en el poder conferido. Art. 74 CGP.

Sírvase reconocerle personería establecidos en el presente mandato, a la doctora **INDIRA DURANGO OSORIO**

Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

Acepto



INDIRA DURANGO OSORIO
C.C. No. 66.900.683 de Cali
T.P. No. 97.091 del C. S. de la J.
Notificaciones: Correo electrónico indira.durango@gesticobranzas.com
Cel. 3226271363

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 1
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	RESOLUCION No. 0152 (08 MAR 2021)		300.62.3

"Por medio de la cual se da cumplimiento a unos Despachos Comisorios y se cita a las partes intervinientes para adelantar el Trámite de SECUESTRO dentro de las diligencias de Subcomisión ordenadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, mediante los Despachos Comisorios 008 de 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero de 2021".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades y en especial las que le confiere la Constitución Política en el Artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 y siguientes, y

CONSIDERANDO

- 1- Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2- Que el Alcalde Municipal de La Victoria, Valle, de conformidad con la SUBCOMISIÓN ordenada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE, según Despachos Comisorios 008 del 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero 2021, donde se Subcomisiona al Alcalde Municipal de La Victoria, Valle, para efectuar el Procedimiento de SECUESTRO, dentro de las diligencias de los PROCESOS EJECUTIVOS con ACCION REAL y con MEDIDAS PREVIAS con Radicados Nos. 2018-00038-00 que se tramita en el Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, 2020-00019-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo de La Victoria, Valle, 2020-00074-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, 2020-00087-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, 2020-00104-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, 2020-00111-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, y 2019-00370 que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle.
- 3- Que mediante Acto Administrativo el Señor Alcalde del Municipio de La Victoria, Valle, en aras de garantizar que la función Administrativa se desarrolle con fundamento en los principios transcritos en el considerando primero de la presente Resolución, ha delegado y Subcomisionado a los actuales funcionarios Abogados JHON JAIRO ALVAREZ POSSO identificado con la C.C. 16'801.894 de La Victoria, Valle, en calidad de Inspector de Policía Municipal, y JAMES GOMEZ REYES, identificado con la C.C. No. 16.547.930 de Roldanillo, Valle, en calidad de Asesor Jurídico del Municipio de La Victoria, Valle, para adelantar los procedimientos de SECUESTRO. 

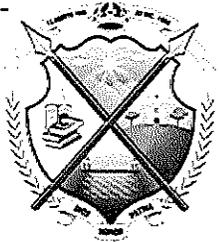
"NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS"

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

Código Postal 762510

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 2
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	RESOLUCION No. 0152 (08 MAR 2021)		300.62.3

"Por medio de la cual se da cumplimiento a unos Despachos Comisorios y se cita a las partes intervinientes para adelantar el Trámite de SECUESTRO dentro de las diligencias de Subcomisión ordenadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, mediante los Despachos Comisorios 008 de 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero de 2021".

Con fundamento en los considerandos anteriores, el Señor Alcalde del Municipio de La Victoria, Valle,

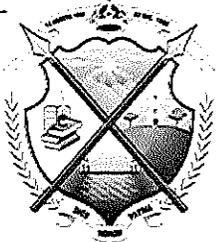
RESUELVE

ARTICULO 1º. CITACION A SECUESTRES Y DEMANDANTES. Se ordena citar a los SECUESTRES y a los DEMANDANTES en las siguientes fechas.

1. PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL – RADICADO No. 2020-00074-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Liceth Yuliana Bedoya Morales Vs. Johanna Berrio García.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día MARTES 09 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:30 PM. Ubicación: CALLE 6 No. 6-01 del Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375-9060.
 DR. OSVELIO HENAO MILLÁN, Abogado Apoderado. T.P. 46.178 CSJ - CALLE 16 No. 15-10 Piso 1º - La Unión, Valle. Tel: 312- 207 70 43.
 Email: osbelio.henao@hotmail.com

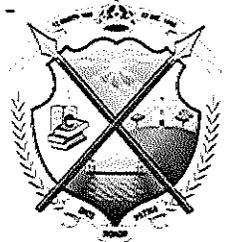
SECUESTRE: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77, 312-2416814, 316-7435845. Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del Secuestre \$150.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com
2. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – RADICADO No. 2020-00038-00. Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle. Proceso: Bancoomeva Vs. Mónica Aragón Abadía.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO - Día Miércoles 10 DE MARZO DE 2021. HORA: 9:30 AM. Ubicación: CRA. 7 No. 14-60, Matrícula: 375-90445. Municipio de La Victoria, Valle.
 DR. JAIME SUAREZ ESCAMILLA. Abogado Apoderado. Tel. 488 38 38 Ext.151 Cra. 3 No. 12-40 Ofic. 803, Edificio Centro Financiero La Ermita, Cali, Valle.
 Email: abogadosuarezescamilla@gescobranzas.com

Demandada: DRA. MONICA ARAGÓN ABADIA: Cel: 322- 627 13 63.
 SECUESTRE: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77 - 312-2416814, 316-7435845. - Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del Secuestre \$180.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 3
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	RESOLUCION No. 10152 (08 MAR 2021)	300.62.3	

“Por medio de la cual se da cumplimiento a unos Despachos Comisorios y se cita a las partes intervinientes para adelantar el Trámite de SECUESTRO dentro de las diligencias de Subcomisión ordenadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, mediante los Despachos Comisorios 008 de 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero de 2021”.

3. PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO No. 2020-00019-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. Vs. JOSÉ ALBEIRO PEREZ LOPEZ.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día Miércoles 10 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:30 PM. Ubicación: CRA. 9 No. 5-36, Matrícula: 375-69469. Municipio de La Victoria, Valle.
 DR. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, Abogado Apoderado. T.P. 63.217 CSJ. - Tel. 888 91 61 – 888 91 64 - CALLE 5 Oeste No. 27-25 Barrio Tejares de San Fernando, Cali Valle.
 Email. Secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
 SECUESTRE: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77, 312-2416814, 316-7435845. Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del Secuestre \$180.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com
4. PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL – RADICADO No. 2020-00087-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Carlos Arturo Ospina Orjuela Vs. Yeniffer Arbeláez Toro.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021. HORA: 9:30 AM. Ubicación: CALLE 9 No. 3-13 del Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375-11721.
 DRA. LUISA FERNANDA OSPINA LOZANO, Abogada Apoderada. T.P. 226.087 CSJ - CRA. 7 No. 16 B-19 Prado Norte - Manizales. Tel: 323-407 71 68.
 Email: marthailianalozano@hotmail.com lexconsultores.secretaria@gmail.com
 Secuestre: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77, 312-2416814, 316-7435845. Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del secuestre \$150.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com
5. PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL – RADICADO No. 2019-00370-00. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE. Partes: Francisco Antonio Rojas Osorio Vs. Miryam Reyes Henao.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:30 AM. Ubicación: CRA. 7 No. 3-47 Establecimiento de Comercio LACTEOS DON JUAN EL TREBOL del Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375- 92915 y 375-92916.
 DR. GENARO RESTREPO ZULUAGA - Abogado Apoderado - Cartago, Valle. Tel: 315- 472 88 96. T.P. No. 169.720 del CSJ.
 Email: genarorestrepozuluaga@gmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 4
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	RESOLUCION No. 0152 (08 MAR 2021)		300.62.3

“Por medio de la cual se da cumplimiento a unos Despachos Comisorios y se cita a las partes intervinientes para adelantar el Trámite de SECUESTRO dentro de las diligencias de Subcomisión ordenadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, mediante los Despachos Comisorios 008 de 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero de 2021”.

Secuestre: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77, 312-2416814, 316-7435845. Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del secuestre \$150.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com

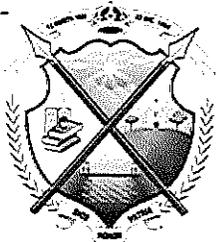
6. PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – RADICADO No. 2020-00111-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Ligia Londoño de Aristizabal Vs. Ruth Marina Buritica Henao.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día VIERNES 12 DE MARZO DE 2021. HORA: 9:30 AM. Ubicación: CALLE 5 No. 7-74 Lote 9, del Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375-34175.
 DR. JULIO CESAR GARCIA OSPINA, Abogado Apoderado. T.P. 204.554 CSJ. CEL: 315- 899 59 67. Email: juliocesargarciaospina@hotmail.com

Secuestre: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77, 312-2416814, 316-7435845. Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del secuestre \$150.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com

7. PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – RADICADO No. 2020-00104-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Francisco Javier Ríos Molina Vs. María Eucaris de Jesús López Marulanda.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día VIERNES 12 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:00 PM. Ubicación: 1°: Sin Dirección El Amparo Lote de Terreno Hoy Los Mangos y 2°: Finca La Gironda del Municipio de La Victoria, Valle. Matrículas Inmobiliarias: 375-15719 y 375-66704.
 DR. SERGIO LEON BUILES GONZALEZ, Abogado Apoderado. T.P. 122.959 CSJ - CEL: 320- 676 3263. Email: sergioleonbuiles@gmail.com

Secuestre: Dr. HUMBERTO MARIN ARIAS. Tel. 213 57 77, 312-2416814, 316-7435845. Calle 19 No. 8-06, Cartago, Valle. Gastos por Asistencia del secuestre \$150.000,00 pesos.
 Email: betoloro1960@hotmail.com

ARTICULO 2º. DELEGADOS. Los funcionarios Abogados JHON JAIRO ALVAREZ POSSO identificado con la C.C. 16´801.894 de La Victoria, Valle, en calidad de Inspector de Policía Municipal, y JAMES GOMEZ REYES, identificado con la C.C. No. 16.547.930 de Roldanillo, Valle, en calidad de Asesor Jurídico del Municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 5	
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06	
	RESOLUCION No. 0152 (08 MAR 2021)		300.62.3	

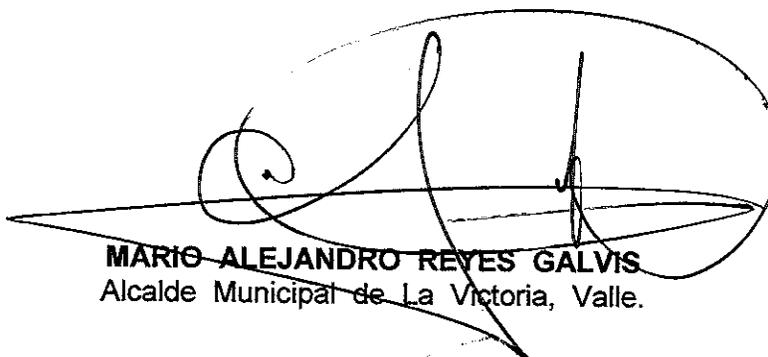
"Por medio de la cual se da cumplimiento a unos Despachos Comisorios y se cita a las partes intervinientes para adelantar el Trámite de SECUESTRO dentro de las diligencias de Subcomisión ordenadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, mediante los Despachos Comisorios 008 de 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero de 2021".

de La Victoria, Valle, quedan Delegados y Subcomisionados para realizar los procedimientos de Secuestro.

ARTICULO 3º. CITACION VIRTUAL. Cítese a los Secuestres y Demandantes descritos en el Numeral 2º del Resuelve a través de sus Correos Electrónicos allí enunciados, y advertirles sobre la obligatoriedad de cumplir con los Protocolos de Bioseguridad para prevención de la Pandemia de la COVID-19.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde del Municipio de La Victoria, Valle, a los 08 MAR 2021

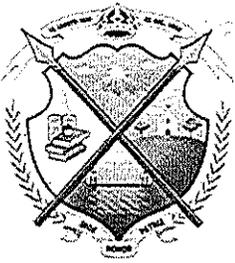

MARIO ALEJANDRO REYES GALVIS
 Alcalde Municipal de La Victoria, Valle.

Proyectó: Abo. James Gómez Reyes.
 Aprobó: Ing. Mario Alejandro Reyes Galvis.

JWR

ALCALDIA MUNICIPAL
 LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
 VENTANILLA UNICA
 RECIBIDO 08 MAR 2021 8:10 PM
 HORA
 Firma Funcionario Responsable

"NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS"
 Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459
www.lavictoria-valle.gov.co
 Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co
 Código Postal 762510



ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9

0556

La Victoria, Valle, 19 ABR 2021

Doctora

RAQUEL PALACIOS LORZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE.

Cra. 7 No. 8-45 Parque Principal

La Victoria, Valle.

Correo Electr.: j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: *Cumplimiento de Trámite de SECUESTRO dentro de las diligencias de Subcomisión ordenadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria Valle, Despachos Comisorios 008 del 23 de Octubre de 2020, 009 del 17 del Noviembre de 2020, 010 del 26 de Noviembre de 2020, 011 del 26 de Noviembre de 2020, 001 del 18 de Enero de 2021, 002, 003 del 27 de Enero 2021.*

Reciba cordial saludo:

En cumplimiento de orden impartida desde el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, se efectuaron los Procedimientos de SECUESTRO de la Referencia, dentro de las diligencias de los PROCESOS EJECUTIVOS con ACCION REAL y con MEDIDAS PREVIAS con Radicados Nos. 2018-00038-00 que se tramita en el Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, 2020-00019-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo de La Victoria, Valle, 2020-00074-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, 2020-00087-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, 2020-00104-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, 2020-00111-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle, y 2019-00370 que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle.

En consonancia con lo anterior se adjuntan los siguientes Documentos:

1. **Original del presente Oficio Remisorio de la Alcaldía Municipal de La Victoria, Valle.** (se anexan Cinco (5) Folios).

"NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS"

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

Código postal 762510,



ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9 0556

2. **Despacho Comisorio No. 011** – de fecha Noviembre 26 de 2020.
Se Anexa Original DILIGENCIA DE SECUESTRO debidamente firmada en dos (2) folios y Un Poder debidamente otorgado, Una Tarjeta Profesional y Una Cédula de Ciudadanía (Tres -3- Folios).

PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL –RADICADO No. 2020-00074-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Liceth Yuliana Bedoya Morales Vs. Johanna Berrio García.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día MARTES 09 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:30 PM. Ubicación: CALLE 6 No. 9-68 Barrio La Rivera, del Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375-9060.
DR. OSVELIO HENAO MILLÁN, Abogado Apoderado. T.P. 46.178 CSJ - CALLE 16 No. 15-10 Piso 1º - La Unión, Valle. Tel: 312- 207 70 43.
Email: osbelio.henao@hotmail.com

3. **Despacho Comisorio No. 009** – de fecha Noviembre 17 de 2020.
Se Anexa Original DILIGENCIA DE SECUESTRO debidamente firmada en dos (2) folios y Un Poder debidamente otorgado, Una Tarjeta Profesional con Cédula de Ciudadanía y Un Oficio Remisorio (Tres -3- Folios).

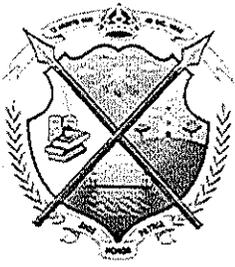
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – RADICADO No. 2020-00038-00. Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle.
Proceso: Bancoomeva Vs. Mónica Aragón Abadía.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO - Día Miércoles 10 DE MARZO DE 2021. HORA: 9:30 AM. Ubicación: CRA. 7 No. 14-60, Matrícula: 375-90445. Municipio de La Victoria, Valle.
DR. JAIME SUAREZ ESCAMILLA. Abogado Apoderado. Tel. 488 38 38 Ext.151 Cra. 3 No. 12-40 Ofic. 803, Edificio Centro Financiero La Ermita, Cali, Valle.
Email: abogadosuarezescamilla@gescobranzas.com

4. **Despacho Comisorio No. 010** – de fecha Noviembre 26 de 2020.
Se hace devolución por Terminación anticipada del Proceso. Un Oficio firmado por el Abogado de la Parte Demandante y Una Copia de Oficio del Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle. (Dos -2- Folios).
PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO No. 2020-00019-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes:

“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459
www.lavictoria-valle.gov.co

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co
Código postal 762510,



ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9 **0556**

TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. HITOS como Cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. Vs. JOSE ALBEIRO PEREZ LOPEZ.
DR. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, Abogado Apoderado. T.P. 63.217 CSJ. - Tel. 888 91 61 – 888 91 64 - CALLE 5 Oeste No. 27-25 Barrio Tejares de San Fernando, Cali Valle.
Email. Secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

5. **Despacho Comisorio No. 001** – de fecha ENERO 18 de 2021.
Se Anexa Original DILIGENCIA DE SECUESTRO debidamente firmada en dos (2) Folios y Un Poder debidamente otorgado, Una Tarjeta Profesional con Cédula de Ciudadanía (Dos -2- Folios).

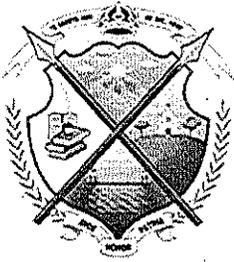
PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL – RADICADO No. 2020-00087-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Carlos Arturo Ospina Orjuela Vs. Yeniffer Arbeláez Toro.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día MARTES 16 DE MARZO DE 2021. HORA: 9:30 AM. Ubicación: CALLE 9 No. 3-13 del Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375-11721.
DRA. LUISA FERNANDA OSPINA LOZANO, Abogada Apoderada. T.P. 226.087 CSJ - CRA. 7 No. 16 B-19 Prado Norte - Manizales. Tel: 323-407 71 68.
Email: marthalilianalozano@hotmail.com lexconsultores.secretaria@gmail.com

6. **Despacho Comisorio No. 008** – de fecha Octubre 23 de 2020.
Se Anexa Original DILIGENCIA DE SECUESTRO debidamente firmada en dos (2) Folios y Una Certificación del RAA – Registro Abierto de Avaluadores en Tres -3- Folios, y Veinte -20- Documentos - Facturas para anexar como pruebas (Veinte -20- Folios).

PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL – RADICADO No. 2019-00370-00. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE. Partes: Francisco Antonio Rojas Osorio Vs. Miryam Reyes Henao.
FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día MARTES 16 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:30 AM. Ubicación: CRA. 7 No. 3-47 Establecimiento de Comercio LACTEOS “DON JUAN” y “EL TREBOL” del Municipio de La Victoria, Valle. Matrículas Mercantiles de la Cámara de Comercio de Cartago: Nros. 92915 y 92916.
DR. GENARO RESTREPO ZULUAGA - Abogado Apoderado - Cartago, Valle.

“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459
www.lavictoria-valle.gov.co
Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co
Código postal 762510,



ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9 0556

Tel: 315- 472 88 96. T.P.No. 169.720 del CSJ.
Email: genarorestrepozuluaga@gmail.com

7. **Despacho Comisorio No. 003** – de fecha ENERO 27 de 2021.
Se Anexa Original DILIGENCIA DE SECUESTRO debidamente firmada en Dos (2) Folios.

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – RADICADO No. 2020-00111-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Ligia Londoño de Aristizabal Vs. Ruth Marina Buritica Henao. FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día VIERNES 12 DE MARZO DE 2021. HORA: 9:30 AM. Ubicación: CALLE 5 No. 7-74 Lote 9, Cgto. De Holguín, Municipio de La Victoria, Valle. Matrícula Inmobiliaria: 375-34175. DR. JULIO CESAR GARCIA OSPINA, Abogado Apoderado. T.P. 204.554 CSJ. CEL: 315- 899 59 67. Email: juliocesargarciaospina@hotmail.com

8. **Despacho Comisorio No. 002** – de fecha ENERO 27 de 2021.
Se solicita APLAZAMIENTO por parte del Apoderado del Demandante.
Se Anexan Dos (2) copias de la petición de Aplazamiento debidamente firmadas con Una -1- Prueba de justificación (Tres (3) Folios). **Se reprogramará la Diligencia de Secuestro.**

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – RADICADO No. 2020-00104-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE. Partes: Francisco Javier Ríos Molina Vs. María Eucaris de Jesús López M. FECHA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Día VIERNES 12 DE MARZO DE 2021. HORA: 2:00 PM. Ubicación: 1º: Sin Dirección El Amparo Lote de Terreno Hoy Los Mangos y 2º: Finca La Gironda del Municipio de La Victoria, Valle. Matrículas Inmobiliarias: 375-15719 y 375-66704. DR. SERGIO LEON BUILES GONZALEZ, Abogado Apoderado. T.P. 122.959 CSJ - CEL: 320- 676 3263. Email: sergioleonbuiles@gmail.com

9. Copia Resolución No. 0152 de 08 de Marzo de 2021, donde el Alcalde Municipal de La Victoria, Valle, delega funciones y Subcomisiona a dos (2) funcionarios de la Alcaldía para adelantar las diligencias de SECUESTRO. (Cinco -5- Folios).

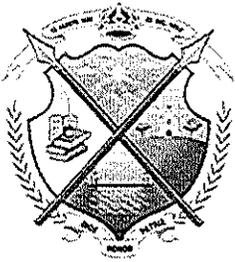
“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

Código postal 762510,



ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9 10556

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,



OSCAR MARINO ROJAS
Secretario Financiero y Administrativo

Proyectó: Abo. James Gómez.
Aprobó: Dr. Oscar Marino Rojas.

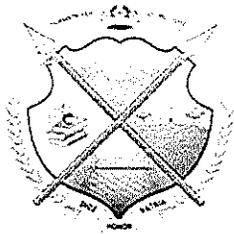


ALCALDIA MUNICIPAL
LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
VENTANILLA UNICA
RECIBIDO 19 ABR. 2021 11:30am
HORA

Firma Funcionario Responsable

"NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS"

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459
www.lavictoria-valle.gov.co
Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co
Código postal: 762510,

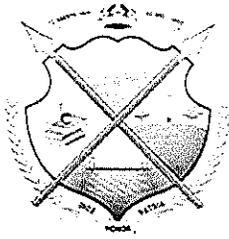


ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las Nueve y treinta (9:30) horas del día miércoles DIEZ (10) marzo del dos mil veintiuno (2021), día y hora señalada en Auto que antecede para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre el BIEN INMUEBLE tipo predio urbano, ubicado en la CARRERA 7 No. 14-60 Barrio Santa Teresa del municipio de La Victoria Valle, con matrícula inmobiliaria No. 375-90445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, de propiedad de la señora MONICA ARAGÓN ABADÍA, identificada con la C.C. No. 31'497.985 de La Victoria V, ordenado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE, en Despacho Comisorio No. 009, librado en Proceso SINGULAR – EJECUTIVO que se lleva en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle, adelantado por el Banco BANCOOMEVA S.A., contra MONICA ARAGÓN ABADÍA, con Radicado No. 09-2018-00038-00, que se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, se SUBCOMISIONA al Alcalde Municipal de La Victoria, Valle, o quien cumpla sus funciones, quien a su vez ha SUBCOMISIONADO a los Abogados Doctores JHON JAIRO ALVAREZ POSSO, en calidad de Inspector de Policía de La Victoria V, y JAMES GOMEZ REYES, en calidad de Asesor Jurídico de La Victoria, Valle. La INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA para ese fin. Como quiera que el designado como SECUESTRE es el señor HUMBERTO MARIN ARIAS, a quien se le notificó de dicho nombramiento y de la diligencia y se puso a la orden de éste Despacho, quien se identificó con la C.C. No. 16.211.578 de Cartago Valle, residente en la Calle 19 No. 8-06 Barrio Laureles del Llano, de Cartago Valle, con teléfono No. 2135777 y celular No. 312-241-6814 y 316-743-5845, quien figura en la lista de Auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le tomó el juramento de rigor, previa imposición y lectura de las disposiciones legales pertinentes, por cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, quedando así legalmente POSESIONADO. Al acto asistió la Dra. INDIRA DURANGO OSORIO, identificada con la C.C. No. 66'900.683 de Cali, Valle, con T.P. No. 97.091 del C.S.J. con celular No. 322- 627 13 63, residente en la calle 7 No. 35-72, del Municipio de Cali, Valle, con Email: Indira.durango@gesticobranzas.com, en calidad de Apoderada Sustituta del Abogado Principal DR. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, según la sustitución otorgada en un (1) folio por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en calidad de Apoderado principal. El Despacho en asocio de los antes nombrados se desplazó hasta el lugar señalado para efectos de ésta Diligencia. Una vez en el inmueble antes mencionado fuimos atendidos por el Señor GIOVANNY SALAZAR SALAZAR, identificado con la C. C. 16'803.367 de La Victoria, Valle, celular 322-523 80 83, quien enterado del motivo de la diligencia nos permitió la entrada al INMUEBLE a SECUESTRAR y no se presentó oposición legal a la misma, quien nos manifestó que es el encargado del cuidado del BIEN INMUEBLE, y no cancela canon de Arrendamiento, a quien se le informa que de ahora en adelante se debe entender con el señor SECUESTRE ya identificado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor SECUESTRE HUMBERTO MARIN ARIAS, quien manifiesta que se trata de un Lote de Terreno constituido por una Casa de Habitación se ingresa al mismo a través de un marco metálico y puerta de madera, estilo portada, alrededor de la propiedad se encuentra cercada en alambre y cerca viva Swinglia, alrededor sembrada en pasto, donde se puede también observar una piscina enchapada en azulejo sin uso y contaminada, un terreno que deja ver que existió un lago, también encontramos un estilo mejora o construcción sin concluir, una ramada con columnas en madera ladrillo y paja, que hace las veces de quiosco o puerto del lago, una construcción con paredes en ladrillo, techos en madera y paja encontrando una habitación que hace las veces de cuarto de herramientas y otros, un servicio sanitario y ducha, estos con marco y puerta de madera, en la parte central de la propiedad encontramos una Casa de habitación que al ingresar se hace por cuatro (4) partes o entradas con marcos y puertas en madera y una de ellas en vidrio, ventanas y base en madera y vidrio, sala doble, comedor, cocina con pollo enchapado en mármol y lavaplatos en acero inoxidable y estufa empotrada, con gavetas en madera en la parte



ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit: 800.100.524-9

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 310-25.9

inferior, encontramos también cuatro (4) habitaciones con marcos y puertas en madera, cuatro (4) servicios sanitarios, tres privados y uno social de la empleada, paredes en ladrillo limpio, techos en teja de barro, viga a la vista y repellido, pisos en tablón, propiedad dotada en contadores de energía acueducto y alcantarillado, también se pudo observar una aljibe ó pozo profundo, sin uso. Propiedad en regular estado de conservación y sin frutos civiles. Y cuyos linderos generales se encuentran registrados en la Escritura pública No. 4.542 del 16 de noviembre de 2016, de la Notaría 18 del Círculo de Cali, Valle. y en el certificado de tradición No. 375-90445 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cartago, Valle. En este estado de la diligencia consideramos que no se presentó oposición a la misma, el Despacho por efectos de la COMISION declara legalmente SECUESTRADO el BIEN INMUEBLE en mención, por cuenta de este proceso. Se procede a hacer entrega real y material del mismo al Señor SECUESTRE HUMBERTO MARIN ARIAS, ya identificado, quien como tal hace manifestación expresa que lo recibe en dichas condiciones, en muy regular estado de conservación y abandono, y que declara también dejar la propiedad a cargo del Señor GIOVANNY SALAZAR SALAZAR, ya identificado, como venía antes de la diligencia en calidad de encargado, y por medio de un Acta de Depósito y de Responsabilidad. El SECUESTRE se compromete a rendir los informes mensuales al JUZGADO comitente y a cumplir los deberes que las normas procedimentales establecen. Seguidamente el Señor Inspector de Policía procede a Decretar los Honorarios Provisionales del Señor SECUESTRE tasados en la suma de: CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) Mcte, y además como gastos de transporte por CUARENTA MIL PESOS (\$40.000=), los que son pagados en el Acto por la parte Actora. No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron:

El Inspector de Policía,

JHON JAIRO ALVAREZ POSSO

El Asesor Jurídico,

JAMES GOMEZ REYES

La Apoderada Sustituta,

INDIRA DURANGO OSORIO

El Secuestre,

HUMBERTO MARIN ARIAS

Quien nos atendió,

Giovanny Salazar Salazar
GIOVANNY SALAZAR SALAZAR

Señor
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

ASUNTO: Despacho Comisorio # 009 Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria (V)

PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: MONICA ARAGON ABADIA
RADICACIÓN: 76001310300920180003800
DESPACHO COMISORIO 054
GYC. 659

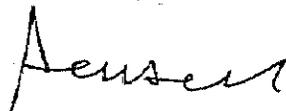
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a la Doctora **INDIRA DURANGO OSORIO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.900.683 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio y con tarjeta profesional No. 97.091 del C. S. J, para programar y asistir la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE DE MI. 375-90445, ordenada en el proceso de la referencia.

La doctora **INDIRA DURANGO OSORIO** queda facultada para obrar y actuar en las mismas condiciones establecidas en el poder conferido. Art. 74 CGP.

Sírvase reconocerle personería establecidos en el presente mandato, a la doctora **INDIRA DURANGO OSORIO**

Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

Acepto



INDIRA DURANGO OSORIO
C.C. No. 66.900.683 de Cali
T.P. No. 97.091 del C. S. de la J.
Notificaciones: Correo electrónico indira.durango@gesticobranzas.com
Cel. 3226271363

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.900.683**
DURANGO OSORIO

APELLIDOS
INDIRA

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1973**

CALI
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1992 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00175509-F-0000900683-20090907 0015752086A 1 25189007

186084 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

97091 **99/07/22** **99/03/18**
 Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Gr. eda

INDIRA
DURANGO OSORIO
66900683
 Cedula

DEL VALLE
 Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
 Universidad



Presidente Consejo Superior de la Judicatura

[Signature]

Señor
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: Despacho Comisorio # 009 Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria (V)
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 09 CIVIL DEL
CIRCUITO CALI
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: MONICA ARAGON ABADIA
RADICACIÓN: 76001310300920180003800
DESPACHO COMISORIO 054
GYC. 659

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso del asunto, en atención a la cadena de mensajes y con el fin de dar continuidad a la diligencia de secuestro programada para el 10 de marzo de 2021 a las 9:30 AM, adjunto poder de sustitución a la Dra. Indira Durango Osorio

La Dra. Durango quien atenderá la citada diligencia, se ubica en el número Cel. 3226271363 y en el correo electrónico de notificación indira.durango@gesticobranzas.com

Copio este mensaje al Juez Promiscuo Municipal de La Victoria para verificar el trámite
Copio este mensaje al Juez 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Cali, para que sea incorporado al proceso bajo Rad. 201800380

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

AGRADEZCO ACUSAR DE RECIBIDO EL PRESENTE MENSAJE

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,

Jaime Suarez Escamilla
Apoderado
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Indira Durango Osorio
Abogada
4883838 Ext. 151
Cra. 3 # 12-40 Oficina 803
Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

ENVIO Oficio No. 0556 de 19-04-2021, DILIGENCIAS DE SECUESTRO ordenadas por JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE.

Personería Municipal <lavictoriapersoneria@yahoo.es>

Lun 19/04/2021 12:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (5 MB)

Diligencia de Secuestro -Punto No. 1.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 2.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 3.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 4.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 5.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 6.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 7.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 8.pdf; Diligencia de Secuestro -Punto No. 9.pdf;

Dra.

RAQUEL PALACIOS LORZA

Dr. CARLOS PALOMINO BELTRAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA VICTORIA, VALLE.

Se adjunta Oficio No. 0556 de fecha 19 de Abril de 2021 -Archivo No. 1- con el conjunto de nueve puntos, con las DILIGENCIAS DE SECUESTRO, ordenadas por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE.

Se adjuntan un total de NUEVE (9) ARCHIVOS.

FAVOR VERIFICAR EL RECIBIDO.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

JAMES GOMEZ REYES

ASESOR JURIDICO

CEL. 321- 659 63 55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE REMISIÓN:

De conformidad al auto de fecha cinco (05) de noviembre de 2020, en la fecha se remiten las presentes diligencias – Despacho Comisorio No. 2020 -005, diligencia de secuestro – a su oficina de origen – JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE, debidamente cumplida la comisión conferida, constante de 1 carpeta de one drive Rad. D.C No. 054 (Rad. 2020-005) contentivos de 17 archivos pdf. REF. Ejecutivo Singular Radicación No. 760013103-009-2018-00038-00. Se anota su salida.

Abril 23 de 2021

Firmado Por:

CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRAN

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA
VICTORIA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

ef8d45a30158d9fc0b0179537aed36bc918acbcf8a897042a97ce47335309012

Documento generado en 23/04/2021 02:19:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Devolución Despacho comisorio diligenciado 2020-005

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria

<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/04/2021 15:09

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [D.C No. 054 \(Rad 2020-005\)](#)

Devolución Despacho Comisorio Diligenciado 2020-005

Doctora

EMILIA RIVERA GARCIA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito

De ejecución de Sentencias de Cali

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetuoso Saludo,

De conformidad al auto de fecha cinco (05) de noviembre de 2020, en la fecha se remiten las presentes diligencias – Despacho Comisorio No. 2020 -005, diligencia de secuestro – a su oficina de origen – JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE, debidamente cumplida la comisión conferida, constante de 1 carpeta de one drive Rad. D.C No. 054 (Rad. 2020-005) contentivos de 17 archivos pdf. REF. Ejecutivo Singular Radicación No. 760013103-009-2018-00038-00.

Atentamente

Luz Adriana Buitrago Noreña

Citadora

AVISO IMPORTANTE

Los MEMORIALES, DEMANDAS, ACCIONES CONSTITUCIONALES y SOLICITUDES deberán ser remitidas y recepcionadas en formato PDF al Correo Electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la ventanilla virtual en el siguiente vinculo

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?>

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3_jfFejrPdDpLI8dpcHc6pUN0owVDJBVjRVNUY3SEc4RUJIMzZSSVFBNS4)

u

Así mismo, se informa que los Estados, Traslados y Avisos electrónicos podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-victoria-valle-del-cauca>

Tenga en cuenta que el HORARIO DE RECEPCIÓN EN ESTE BUZÓN ELECTRÓNICO ES DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 4:00 PM, por lo que las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasadas las 4:00 PM se entenderán presentadas al día siguiente hábil.

No se Labora los Fines de Semana, Ni Festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

NO SE PRESTARA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PUBLICO, solo en casos EXCEPCIONALES donde serequiere cita previa (correo electrónico o ventanilla única) y durante un periodo de tiempo limitado.

PARA CONSULTAR UN EXPEDIENTE debesolicitar el link para visualizarlo por la plataforma One drive (de 7:00am A 12:00m y 1:00pm a 4:00pm).

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 746

Radicación: 760013103-010-2019-00157-00
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Comercial de Carbón SAS
Proceso: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso.

De la revisión del proceso se constata que el Fondo Nacional de Garantías solicita el reconocimiento de subrogación parcial que operó dentro del presente proceso, tras haber cancelado al demandante la suma de \$59.999.671., y a su vez allegan memorial de poder conferido a profesional del derecho.

Como quiera que se evidencia la procedencia de lo solicitado, se aceptara la subrogación referida hasta el monto enunciado y se reconocerá personería al togado.

De otro lado, la parte actora allega liquidación del crédito, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado a la misma de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme lo descrito en el artículo 446 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO.- ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre Banco de Occidente S.A. y Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta por el monto de \$59.999.671.

TERCERO.- TÉNGASE a Fondo Nacional De Garantías S.A., N.I.T. 805007342-6, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales.

CUARTO.- CONTUNÚESE con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO DE OCCIDENTE S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A.

QUINTO.- RECONOCER personería al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, identificado con C.C. 16.450.290 de Yumbo (V.) y T.P. 51.474 del C.S. de la J., para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.

SEXTO.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., visible en la carpeta digital titulada cuaderno de origen - memoriales, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a29a13d333f20d610fb81d50dc9a5b8324f8e4e4fde88dff912d9aecc1fcb922
Documento generado en 24/05/2021 03:54:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 0785

RADICACIÓN : 760013103-011-2011-00025-00
DEMANDANTE : Ana Milena Ruiz
DEMANDADO : Patricia Hincapié Ángel y Nelson de Jesús Ramírez
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por la apoderada judicial del demandado Nelson de Jesús Ramírez, donde solicita la entrega de unos títulos como excedente del embargo y en virtud que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, amén que se encuentran cumplidos los requisitos del Art. 447 del C.G.P., se solicitará entonces al Juzgado de origen, que proceda a remitir a éste Despacho todos los títulos existentes, con el fin de ser pagados por ésta dependencia.

Por lo cual, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, como quiera que la misma asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2334fa990e516986e4eb0df4ecfb2abd7a954dec44cc33d86e455d75d7ef6c6c**
Documento generado en 24/05/2021 01:13:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 757

Radicación: 760013103-011-2020-00131-00
Demandante: Scotiabank Colpatría SA
Demandado: Juan Pablo Prieto Medrano y Otro
Proceso: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso.

Por otra parte, de la revisión del proceso, se observa que la parte actora allegó la liquidación del crédito, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo, se corra traslado a la misma de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme lo descrito en el artículo 446 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 86, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ccd3e22c74dc1e59496eb0ff6987e45bde15a50e5ddffc83231ef2228fb190
Documento generado en 24/05/2021 03:30:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 883

RADICACIÓN : 760013103-012-2011-00516-00
DEMANDANTE : Comunicaciones Comcel SA
DEMANDADO : Celoccidente y Cía. SA y otros
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el presente asunto el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación de acuerdo a los depósitos judiciales que se encuentran consignados en ésta dependencia; una vez cotejado el portal del Banco Agrario se constata que a la fecha no han sido enviados los títulos descontados a los demandados, por tanto, se oficiará nuevamente a los Juzgado 12 y 18 Civil del Circuito de Cali, para que proceda a remitir a éste Despacho todos los títulos existentes, con el fin de ser pagados por ésta dependencia y proceder con la terminación del proceso de conformidad con los escritos allegados por la parte demandante.

Por lo cual, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR en esta oportunidad la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación; la cual se tendrá en cuenta una vez sean trasladados los depósitos judiciales para dar cumplimiento a la misma.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a los JUZGADOS DOCE Y DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, como quiera que la misma asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior p ase de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a trav s de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecuci n de Sentencias de Cali.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCI N 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n: 695804b3f940c36cfdc68e25f0c0b065fc37493470c1106bead83f8cc3e69175
Documento generado en 24/05/2021 04:20:38 AM

Valide  ste documento electr nico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>